

## □ Boletín Ambiental - Corporación CDA

Cumplimiento de los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 / art. 8 de la ley 1437 de 2011

Fecha de publicación: 15 de marzo de 2024

✓ Título: Divulgación resolución No. 100 de 2024

### ■ Importante:

La **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA)**, en ejercicio de sus funciones legales y conforme a la **Ley 99 de 1993**, informa que mediante la **Resolución N° 100 de 2024 (15 de marzo)**, se **acogió la solicitud** presentada por el señor **Yimer Albeiro Lesmez Gil**, para la realización de medidas de mitigación para la sedimentación de carácter temporal en la jurisdicción del municipio de Barrancominas. Para más información lo invitamos a conocer el acto administrativo.

### 🌿 Consideraciones Ambientales

Durante el proceso de análisis, se resaltaron diversos factores ambientales, entre ellos:

- La **deforestación y degradación del suelo** por actividades agrícolas y pecuarias cercanas al río Guaviare.
- La **sedimentación y pérdida de calidad del agua** del río Guaviare.
- La importancia de **mantener condiciones adecuadas para la navegabilidad** del río y prevenir su obstrucción por acumulación de sedimentos.
- Recomendaciones para promover la **agricultura sostenible, educación ambiental y participación comunitaria** en la conservación de ecosistemas.
- El acto administrativo no constituye licenciamiento alguno para ejercer actividades conexas a la minería y en su defecto en ningún caso podrá realizar comercialización del material sustraído, y si ha de realizar una posible comercialización, uso y/o usufructo en materia económica, se debe dar el cumplimiento de licenciamiento minero según corresponda ante la entidad competente: la Agencia Nacional Minera, así como con el cumplimiento pleno ambiental que las normas en la materia exija, al igual que lo reglamentado – (PTO), y todas las formalidades que de manera procedimental indique la ley, de acuerdo a la legislación que rija la materia y la Autoridad competente: Agencia Nacional Minera (ANM).

### ✂ Acciones Implementadas

- **Diagnóstico y evaluación** de las infraestructuras existentes a lo largo del río Guaviare, desde Inírida hasta Mapiripana.

- Coordinación interinstitucional con la **Secretaría de Planeación Departamental, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, Secretaría de Educación y empresas de servicios públicos.**
- Verificación de las condiciones técnicas y sociales para el reconocimiento de derechos a comunidades mineras tradicionales.

### **Marco Legal y Técnico**

- Ley 99 de 1993, artículos 70 y 71.
- Decreto 1076 de 2015 y normas relacionadas con la ocupación del cauce y uso de aguas.
- Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

### **Datos Técnicos Relevantes**

- Área acogida: **103,5076 hectáreas** en la plancha IGAC 293-III-D / 313-LB.
- Río Guaviare: transporta **28 millones de toneladas de sedimentos** al año.
- Longitud navegable: **630 km** de un total de 1.497 km.

### **Compromisos y Seguimiento**

- La CDA y las entidades articuladas realizarán **monitoreo** sobre volúmenes, avances de obra y mitigación de impactos.
- Las comunidades deberán acatar medidas de protección ambiental y social según lo establecido en el acto administrativo.
- Se continuará promoviendo la **gestión de mitigación de riesgo** responsable y sostenible.

### **Transparencia y Participación**

Este boletín cumple con el deber de **informar a la ciudadanía** sobre decisiones administrativas con impacto ambiental, promoviendo la **participación activa** y el acceso libre a la información pública ambiental. Así mismo se invita a todos aquellos que estén interesados en controvertir, participar o intervenir frente a la promulgación de las decisiones adoptadas en el presente acto administrativo lo puede realizar a través de:

#### **Para más información:**

 Correo: [notificacionesjudiciales@cda.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cda.gov.co), [contactenos@cda.gov.co](mailto:contactenos@cda.gov.co) .

 Sitio web: <https://cda.gov.co/es4/noticias>

 Oficina principal: Sede Principal -Calle 26 No. 11-131 Barrio 5 de Diciembre Inírida - Guainía (Colombia)